

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ****DEPARTAMENTO DE TERRITORIO Y ACCIÓN POR EL CLIMA**

Planeamiento y Ejecución de la Ordenación Urbanística

Aprobación inicial del proyecto de expropiación por tasación conjunta para la adquisición de los bienes y derechos necesarios para hacer efectiva la accesibilidad en la calle Portal de Arriaga números 59-61

En sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz con fecha 31 de enero de 2020, se adoptó el siguiente acuerdo:

1. Aprobar inicialmente el proyecto de expropiación por tasación conjunta para la adquisición de los bienes y derechos necesarios para hacer efectiva la accesibilidad en la calle Portal de Arriaga números 59-61. El citado proyecto se encuentra en el expediente administrativo a disposición de los interesados.

2. Acordar declarar entidad beneficiaria de la expropiación a la Comunidad de Propietarios de la calle Portal de Arriaga números 59-61, de Vitoria-Gasteiz.

3. Someter el citado proyecto a información pública por plazo de un mes, mediante publicación en el BOTHA, tablón de anuncios y en un diario de los de mayor circulación, para que quienes resulten interesados formulen las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes.

4. Notificar, asimismo, individualmente a quienes aparecen como titulares de bienes o derechos en el expediente, mediante traslado literal, las correspondientes hoja de aprecio y hoja de indemnización que incluyen la fijación de los criterios de valoración aplicables, para que puedan formular alegaciones en el plazo de un mes a partir de la fecha de notificación, así como a la propia entidad declarada beneficiaria.

5. Informar de que el plazo máximo en el que debe notificarse la resolución expresa del expediente de expropiación será de tres meses contados desde la fecha del presente acuerdo de iniciación, si bien dicho plazo quedará suspendido cuando deba requerirse a los interesados para la subsanación de deficiencias o aportación de documentos y otros elementos de juicio necesarios, por el tiempo que medie entre la notificación del requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario o, en su defecto, por el del plazo concedido.

6. Suspender el plazo de inicio de las obras fijado mediante resolución de 28 de noviembre de 2018, por la que se concede a la Comunidad de Propietarios de la calle Portal de Arriaga número 59 licencia de obras para reformar portal para instalación de ascensor con afección al local B02 y a la guardería de vehículos de planta sótano en Portal de Arriaga, 59 (expdte. 2015/RJERF380, del Servicio de Edificaciones) y resolución de 22 de octubre de 2018, por la que se concede a la Comunidad de Propietarios de la calle Portal de Arriaga número 61 licencia de obras para reforma de portal para instalar ascensor con afección a los locales B01 y B02, a la guardería de vehículos en planta sótano y plaza de garaje 01 en Portal de Arriaga 61 (expdte. 2015/RJERF379, del Servicio de Edificaciones), hasta tanto se resuelva el expediente de expropiación.

7. Notificar asimismo la presente providencia al Servicio de Edificaciones del Departamento de Territorio y Acción por el Clima, a los efectos oportunos.

8. Comunicar a la Comunidad de Propietarios de la calle Portal de Arriaga números 59-61 que, en aplicación de las vigentes Ordenanzas Fiscales (BOTH A número 148, de 27 de diciembre de 2019), junto con la aprobación inicial del expediente de expropiación, se girará la correspondiente tasa por tramitación de expedientes de expropiación forzosa a solicitud de un tercero y/o cuando el beneficiario no sea la administración pública, por importe de 459,85 euros (cuatrocientos cincuenta y nueve euros con ochenta y cinco céntimos), que deberá ser ingresado con carácter previo a la aprobación definitiva del expediente expropiatorio.

9. Facultar a la concejala delegada del Departamento de Territorio y Acción por el Clima para que, en nombre y representación del ayuntamiento, suscriba los documentos públicos y privados que se precisen.

La exposición del expediente se realizará durante el plazo señalado en el Servicio de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, sito en la planta baja de la calle Pintor Teodoro Dublang 25, de Vitoria-Gasteiz.

En Vitoria-Gasteiz, a 31 de enero de 2020

El Alcalde-Presidente
GORKA URTARAN AGIRRE

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS DE NECESARIA OCUPACIÓN				
En cumplimiento de lo previsto en la legislación de Expropiación Forzosa y en la Ley 2/2006, de Suelo y Urbanismo, se formula la presente relación que comprende los bienes y derechos que se consideran de necesaria ocupación para la ejecución de la accesibilidad en el edificio sito en la calle Portal de Arriaga, números 59-61, así como sus titulares.				
FINCA	REF. CATASTRAL	SUPERFICIE ACTUAL (METROS CUADRADOS)	AFECCIÓN (METROS CÚBICOS)	TITULARES
Portal de Arriaga, 59 bajo dcha	595903680000020010DU	74,7	5,21	DNI 72738874V DNI 72727649Q Otros titulares: No constan
Portal de Arriaga, 61 bajo dcha	595903680000010010DS	65	5,07	DNI 16224000F DNI 71249196A Otros titulares: No constan
Portal de Arriaga, 61 bajo izda	595903680000010010DS	66,37	2,54	DNI 16244967K Otros titulares: No constan
Portal de Arriaga 59-61 sótano, plaza garaje 1	595903680000020012HS	27	0,04	DNI 12621806G DNI 16164722T Otros titulares: No constan
Portal de Arriaga 59-61 sótano, zona rodadura	595903680000002 595903680000001 planta sótano	sótano completo	0,04	COMUNIDAD DE GARAJES DE PORTAL DE ARRIAGA Nº 59-61 (H-01230721) Otros titulares: No constan
Portal de Arriaga 59-61 sótano, plaza garaje 8	595903680000010020GS	27	-	DNI 16120832V DNI 16211776L Otros titulares: No constan